



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 24 de Junio de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4050 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 308/2014 de 19 de Junio de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 24 de Junio de 2014, en el cual solicita aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 119/2014 de 20 de Junio de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$2.000.000.- para la compra de Espirómetro Ord. N° 308. Monto Referencial;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales – Bases Administrativas Especiales – Términos Técnicos de Referencia – Anexos – Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

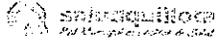
PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”** constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **“LICITACIÓN COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD, COMUNA DE QUILLOTA”**, financiamiento Departamento de Salud I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes bases:



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
LICITACION PUBLICA
"COMPRA DE ESPIROMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD"
COMUNA DE QUILLOTA**

1.- GENERALIDADES .

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, denominada "Compra de Espirómetro para Departamento de Salud, Comuna de Quillota" a través del sistema de Mercado Público, para responder al requerimiento solicitado del establecimiento Dr. Miguel Concha por el Programa de ERA.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, el Contrato, Términos Técnicos de Referencia y demás documentos, será facultad de la Unidad Técnica resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2.- OBJETO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a propuesta pública para compra de Espirómetro que se singulariza en las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta y/o en Términos Técnicos de Referencia.

3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA LICITACIÓN.

Podrán participar en la Licitación, las Personas Naturales o Jurídicas que presenten sus ofertas, a través del portal Mercado público. Adicionalmente, se exige la inscripción en Chile Proveedores. En caso de no estar inscrito, se otorgará el plazo de 15 días, una vez adjudicada la oferta, posteriormente, si no se procede a la inscripción, podrá entenderse, desistimiento de la oferta, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución del servicio en materia de las presentes Bases se contratarán a través de la modalidad de suma alzada y los pagos se harán en la forma indicada en el punto n°15 de este instrumento.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en donde la determinación de los valores unitarios y totales corresponde al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, siendo estos inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores servicios ejecutados, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por tanto, el precio del equipo comprende al total de la materia de encargo, asumiendo el Oferente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, tributos, fletes, costos de garantía y, en general todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

5.- NORMAS APLICABLES A LAS LICITACIONES

La presente licitación se norma de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las aclaraciones, si las hubiere.
- b) Las Bases Administrativas Especiales.
- c) Las Bases Administrativas Generales.
- d) Términos Técnicos de Referencia.

d) Contrato.

6.- PUBLICACION DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl, según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

7.- ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Proponente, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios, en conformidad a los antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, a la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato u orden de compra de servicio respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La presentación de las propuestas de acuerdo a lo indicado en las presentes bases, se realizará bajo las modalidades de **Oferta Electrónica**.

8.1 OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello ingresar en forma digitalizada, los siguientes documentos Administrativos y técnicos:

Anexos Administrativos

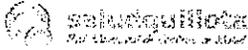
- a) **Identificación completa del proponente y su representante legal** cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) **Declaración jurada simple** (Anexo N° 2).-

Anexos Técnicos

- c) Formulario **Oferta Técnica**,
- d) **Certificado de Garantía**, (en este documento deberá ingresar el tiempo de garantía del equipo y sus accesorios, además de ingresar el teléfono y dirección del Servicio Técnico (Anexo N°5) (técnico).
- e) **Plan de Capacitación** (AnexoN°6).
- f) **Tiempo de Entrega** (Anexo N°7)
- g) Catálogo del equipo en español completo y certificaciones.

Anexo Económico

- h) Formulario **Oferta Económica**, (Anexo N°4).



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

8.2 ACEPTACION DE LA OFERTA

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se solicitarán vía foro inverso y se evaluarán con una tabla especial, todo lo anterior estipulado en BAE.

9.- DE LAS OFERTAS

Cuando en una propuesta se presentase una **(01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

En el caso que **no se hayan presentado ofertas**, la licitación será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

10.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizara exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde o el Consejo Municipal según corresponda.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

Cabe mencionar que las ofertas que no hayan presentado el equipo solicitado no se evaluará rechazando automáticamente.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

11. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate este se resolverá según los puntajes que hayan obtenido en los criterios que se mencionan en las Bases Administrativas especiales

12.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta, será resuelta por el Sr. Alcalde y se reserva el derecho con expresión fundada de causa de rechazar todas las ofertas que hayan sido propuestas para su adjudicación o bien el aceptar cualquiera de ellas de acuerdo a lo que estimen sea lo más conveniente para los intereses del Municipio, aunque ésta no sea la de más bajo precio. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que no hayan sido favorecidas.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (Impuesto incluido), y el plazo de ejecución en días corridos.

El proponente favorecido una vez notificado de la resolución a través del sistema Mercado Publico, deberá acordar con la unidad de gestión del departamento de salud de la Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de la garantía respectiva.

13.- SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

La suscripción del contrato se realizará a través de la orden de compra respectivamente.

14.- DEL SISTEMA DE PAGO

Se considera la cancelación de factura, una vez recepcionado conforme el equipo entregado sin observaciones por parte del Inspector Técnico designado.

Corresponderá al Proveedor, el presentar para su tramitación los siguientes antecedentes:

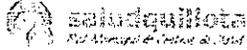
1. Factura a nombre de la Municipalidad de Quillota- Departamento de Salud, según indicaciones de las Bases Administrativas Especiales.

15.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y la orden de compra imponen al Proponente una vez adjudicado, éste deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar la eficiente calidad del equipamiento proporcionado.

16.- MULTAS

Si el adjudicatario no entrega el equipo en el plazo estipulado en su oferta, la entrega es con defectos de cualquier naturaleza, o bien la incapacidad de responder operativamente a los requerimientos técnicos, obligara a el proveedor a pagar una multa por incumplimiento, de conformidad al detalle de la siguiente tabla, la multa se calculada sobre el valor del equipo y en base a los días de atraso programados:



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Periodo Días Corridos	Multas
1-10	0,30%
11-20	0,80%
21-30	1,25%

Las multas se descontaran del total de la factura.

En el evento que el atraso o demora en la entrega del equipo (partes, piezas o accesorios que impidan su normal funcionamiento), parcial o total, fuera superior a los 30 días corridos, desde la fecha acordada para la entrega, se pondrá término al contrato.

17.- READJUDICACIÓN

Si el adjudicatario desiste de su oferta, facultará al Departamento de Salud sin llamar a una nueva licitación, adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas, previo informe y autorización a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Quillota, Junio 2014



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
LICITACION PÚBLICA
"COMPRA DE ESPIRÓMETRO PARA DEPARTAMENTO DE SALUD"
COMUNA DE QUILLOTA"**

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el Llamado a Propuesta Pública para la adquisición de Espirómetro, entrega, puesta en funcionamiento y capacitación, para el Departamento de Salud de la comuna de Quillota.

El Proponente deberá considerar todo aquello inherente a las características de la materia del encargo, con el objeto de permitir el normal y correcto funcionamiento del equipo..

2. LOCALIZACIÓN DE LA MATERIA DE ENCARGO.

El Espirómetro deberá ser entregado en oficinas del Departamento de Salud, la comuna de Quillota, que posteriormente se utilizará en Centro de Salud Dr. Miguel Concha. Es por esto que la capacitación deberá realizarse en el centro mencionado.

3. FINANCIAMIENTO

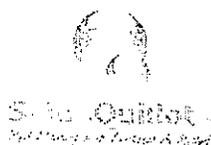
La presente propuesta se financia con presupuesto del Departamento de Salud, año 2014.

4. DE LA OFERTA ECONÓMICA

Cabe señalar que el monto de la oferta (\$) que realice el Proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Mercado Público y en el formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal.

Así mismo, es importante recordar que el sistema acepta solo valores netos, por lo cual la oferta realizada por el portal, no debe incluir IVA.

El oferente deberá agregar al precio, todo los gastos que involucre en la entrega, (flete, capacitación)



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



5.- CALENDARIO DEL PROCESO

Fecha de Publicación	26 de Junio 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	02 de Julio 2014
Fecha inicio de preguntas	26 de Junio 2014
Fecha final de preguntas	30 de Junio 2014
Fecha de publicación de respuestas	30 de Junio 2014
Fecha de acto de apertura técnica	02 de Julio 2014
Fecha de acto de apertura económica (referencial)	02 de Julio 2014
Fecha de Adjudicación	09 de Julio 2014

6. OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Publico, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación. **(8.1 de BAG)**

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en **Oferta Electrónica**, de las presentes bases en el portal de **Mercado Público**.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán **rechazadas** y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un **plazo fatal de 48 hrs.** contados desde el requerimiento por foro inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación. **(Criterios de evaluación)**

Si el oferente no ingresa los documentos administrativos solicitados se rechazará por completo la oferta.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



7. CRITERIOS Y METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas serán evaluadas por la Comisión Técnica de Licitación nombrada a través de Decreto Alcaldicio, quienes propondrán al Sr. Alcalde, la adjudicación o rechazo de ella mediante un Informe de Adjudicación, el que deberá indicar las razones técnicas y objetivas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 0 a 10 a cada ítem o subítem, según sea el caso, en donde el valor 0 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

Las etapas de evaluación se ponderarán según la pauta de evaluación descrita a continuación.

a) Oferta Técnica: 40%, según TTR.

Oferta Técnica	PUNTAJE
Cumple con todo lo solicitado	10
No cumple con todo	0

Si las ofertas no cumplen con todo lo solicitado en Términos Técnicos de Referencia no podrán seguir con la evaluación.

b) Plazo de Entrega: 10%

En este sentido, será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Plazo de Entrega	PUNTAJE
Menor o igual a 3 días	10
4 día	8
5 días	6
6 días	4
Más de 6 días	2
No informa	0

c) Garantía: 10%

En este sentido, la garantía será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

Garantía	PUNTAJE
2 años y más	10
18 meses	8
12 meses	6
6 meses	4
3 meses	2
No informa	0



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL



d) Oferta Económica: 30%

Se evaluará con mayor puntaje a la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 100$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

f) Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos (según estas bases): 10%

Cumple con todos los antecedentes	10 puntos
Cumple solo con uno de los antecedentes	5 puntos
No Cumple ningún antecedente	1 puntos

8. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Precio**".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el subcriterio "**Plazo de Entrega**".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Garantía" y, finalmente, de continuar aun así empatados los oferentes, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "**Cumplimiento en presentación de antecedentes administrativos**".

QUILLOTA, Junio 2014.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Médico, Director Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.
- ✓ Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Departamento de Salud o quien le subrogue.
- ✓ Carola Valencia Severino, Kinesióloga, Centro de Salud Dr. Miguel Concha o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Centro de Salud Dr. Miguel Concha a Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Departamento de Salud o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. SALUD
2. Control Interno
3. Finanzas Salud
4. Jurídico
5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-